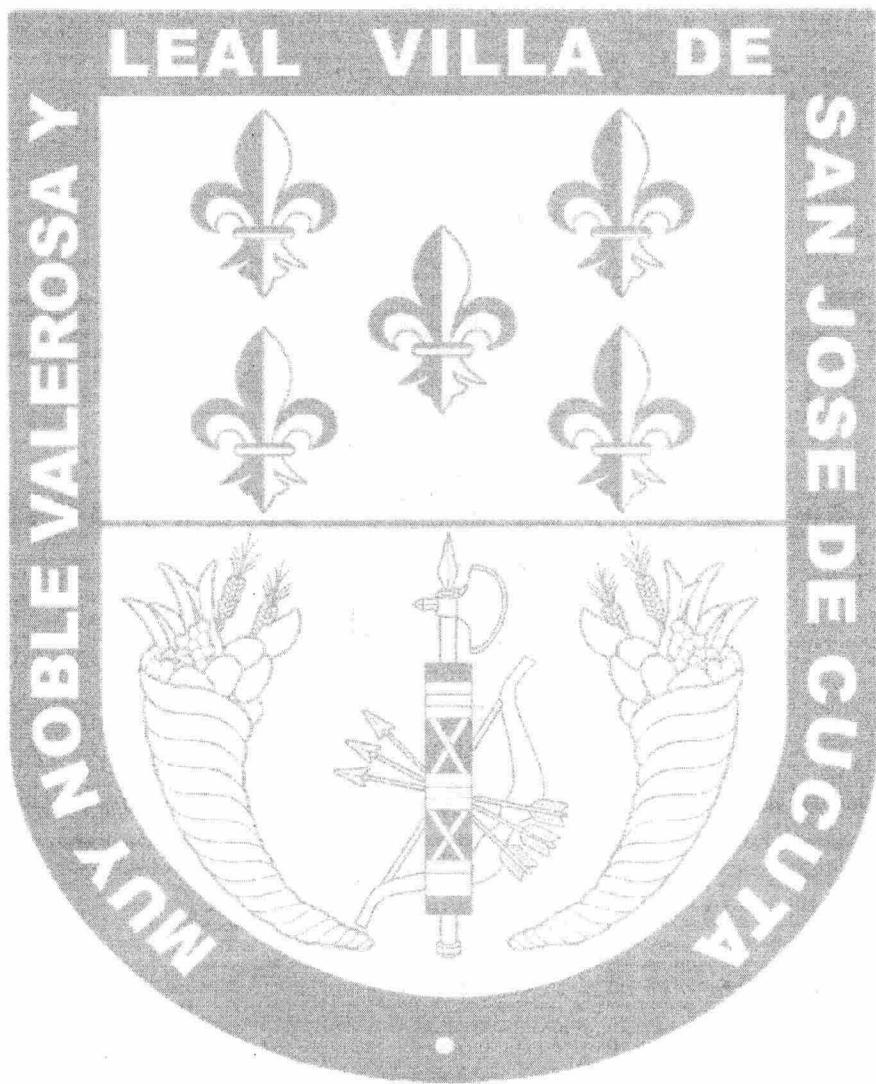


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº006**

San José de Cúcuta, 29 de Enero del 2026



TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO N°001 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026, PARCIALMENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2025”

ACUERDO N°002 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE REORIENTAN RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL MUNICIPIO AL FONPET TERRITORIAL, VIGENCIA FISCAL 2025”

ACUERDO N°003 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°006, Enero 29 de 2026.



REAL VILLA DE
CÚCUTA
ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CUCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CUCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE (E)
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

LINDA CAROLINA PÉREZ ORTIZ
Jefa del Tesoro

CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ (E)
Secretario de Desarrollo Económico

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo
Territorial

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAELEN ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 001 DE 2026
(26 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026, PARCIALMENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2025"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas Acuerdo 047 de 2025;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2026, en la suma de **\$ 21,353,283,480** según el siguiente detalle:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO DE LA FUENTE	VALOR
1	Ingresos		\$ 21,353,283,480
1.2	Recursos de capital		\$ 21,353,283,480
1.2.10	Recursos del balance		\$ 21,353,283,480
1.2.10.02	Superávit fiscal		\$ 21,353,283,480
TOTAL			\$ 21,353,283,480

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítense y/o creéñse en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2026, en la suma de **\$ 21,353,283,480**, según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	22	EDUCACIÓN	\$ 4,300,000,000
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 4,300,000,000
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 4,300,000,000
SECTOR	24	TRANSPORTE	\$ 690,000,000
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 690,000,000
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 690,000,000
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 363,283,480
PROGRAMA	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 363,283,480
SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 363,283,480
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 16,000,000,000
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 16,000,000,000
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 16,000,000,000
TOTAL			\$ 21,353,283,480

ARTICULO 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 001 DE 2026
(26 ENF 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026, PARCIALMENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2025"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2026.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

JOSE JULIAN ROLON CONDE
Primer Vicepresidente

ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS
Segundo Vicepresidente

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 002 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Jefferson Castellanos Silva, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 20 de enero de 2026
Segundo Debate: 24 de enero de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58
		Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
		ACUERDOS	Página
ACUERDO No	001 del 26 de Enero del 2026		1 de 1

ACUERDO No. 001 del 2026

(26 de Enero del 2026)

El día 26 de Enero de 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026, PARCIALEMENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2025" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 24 de enero de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 24 de Enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal

20260026-14-

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica





Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA**



ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE REORIENTAN RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL MUNICIPIO AL FONPET TERRITORIAL, VIGENCIA FISCAL 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas, Acuerdo 047 de 2025

A C U E R D A

ARTÍCULO 1º. Realizar los siguientes contracréditos en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR	04 -	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 5,810,000,000
PROGRAMA	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 5,810,000,000
SUBPROGRAMA	1003	Planificación y estadística	\$ 5,810,000,000
TOTAL			\$ 5,810,000,000

ARTICULO 2º. Con base en el artículo anterior créense y/o acredítense los siguientes objetos de gastos de la vigencia 2026, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 2,900,000,000
PROGRAMA	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 2,900,000,000
SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 2,900,000,000
SECTOR	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 110,000,000
PROGRAMA	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 110,000,000
SUBPROGRAMA	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 110,000,000
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 2,300,000,000
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 2,300,000,000
SUBPROGRAMA	1604	Recreación y deporte	\$ 2,300,000,000
SECTOR	40	Vivienda, ciudad y territorio	\$ 500,000,000
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 500,000,000
SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 500,000,000
Total general			\$ 5,810,000,000

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



2

ACUERDO No. 002 DE 2026
(27 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE REORIENTAN RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL MUNICIPIO AL FONPET TERRITORIAL, VIGENCIA FISCAL 2025"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

Presidente

JOSE JULIAN ROLON CONDE

Primer Vicepresidente

ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS

Segundo Vicepresidente

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ

Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 001 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Guillermo León Báez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 22 de enero de 2026
Segundo Debate: 26 de enero de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ

Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS	Página	1 de 1
ACUERDO No	002 del 26 de Enero del 2026		

ACUERDO No. 002 del 2026

(27 de Enero del 2026)

El día 27 de Enero de 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE REORIENTAN RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL MUNICIPIO AL FONPET TERRITORIAL, VIGENCIA FISCAL 2025" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 26 de enero de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 27 de Enero de 2026.

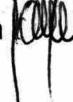
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal

20260027-02

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 

Revisó Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica 



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 003 DE 2026

(27 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20240000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3, 5 y 6, 338 y 362 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; la Ley 152 de 1994; la Ley 819 de 2003; el Decreto 111 de 1996; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Ley 1386 de 2010, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, lo cual impone a la administración pública el deber de orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los fines del Estado bajo criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y sostenibilidad fiscal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales exigen la adopción de instrumentos técnicos modernos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

Que los artículos 287 y 362 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las entidades territoriales para administrar sus recursos y proteger sus rentas, garantizando su destinación a los fines propios del ente territorial.

Que el artículo 313 numerales 3, 5 y 6 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la competencia para adoptar los planes y programas de desarrollo, reglamentar la organización de la administración municipal y regular la Hacienda Pública del municipio.

Que el Municipio de San José de Cúcuta adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva", en el cual se contempla el fortalecimiento institucional y de la Hacienda Pública como eje transversal para el cumplimiento de las metas de desarrollo social, económico y fiscal.

Que el Municipio cuenta con el Proyecto BPIN 20240000005799 – "Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta", orientado a mejorar la capacidad institucional, el desempeño fiscal y la toma de decisiones públicas mediante procesos técnicos y modernos de gestión.

Que las entidades territoriales enfrentan retos estructurales en materia de recaudo, eficiencia del gasto, control fiscal y prestación de servicios al ciudadano, lo que hace necesario fortalecer la gestión de la Hacienda Pública con herramientas de evaluación objetiva y seguimiento en el tiempo.

Que el enfoque de gestión por cohortes constituye un instrumento técnico que permite agrupar procesos, programas, equipos de trabajo o sujetos fiscales que inician simultáneamente una intervención, con el fin de realizar seguimiento longitudinal, comparativo y orientado a resultados, sin afectar el principio de anualidad presupuestal.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



003
ACUERDO No. **DE 2026**
(**27 ENE 2026**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la implementación de este enfoque no implica la creación de tributos, la modificación de los elementos esenciales de los impuestos, ni la generación automática de gasto público, y se desarrollará dentro del marco del presupuesto anual aprobado y del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que la Ley 819 de 2003 establece que cualquier compromiso de vigencias futuras debe contar con autorización previa del Concejo Municipal, concepto favorable de la autoridad fiscal y coherencia con la sostenibilidad financiera del ente territorial.

Que el Honorable Concejo Municipal considera pertinente autorizar al Alcalde Municipal para implementar el Programa de Hacienda Pública bajo un enfoque de gestión por cohortes, como mecanismo de fortalecimiento institucional, mejora continua y control por resultados.

Que la Ley 1386 de 2010 por medio de la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizase al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2026 para implementar el Programa de Hacienda Pública del Municipio bajo un enfoque de gestión por cohortes, como mecanismo técnico de organización, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos fiscales, presupuestales, tributarios y financieros, en el marco del Proyecto BPIN 202400000005799 – Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO ÚNICO. La presente autorización no modifica, ni traslada la responsabilidad, competencia o titularidad del recaudo, administración, fiscalización, liquidación, cobro, discusión, devoluciones ni imposición de sanciones de los tributos municipales, las cuales continuarán siendo ejercidas exclusivamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y en especial lo señalado en la Ley 1386 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición de gestión por cohortes. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por gestión por cohortes la agrupación homogénea de procesos, dependencias, programas, equipos de trabajo, programas de formación o sujetos fiscales que inician simultáneamente la implementación de estrategias del Programa de Hacienda Pública, permitiendo su seguimiento longitudinal, comparativo y orientado a resultados, en horizontes de corto, mediano y largo plazo, según la naturaleza del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Finalidades del enfoque de gestión por cohortes. La implementación del Programa de Hacienda Pública bajo el enfoque de gestión por cohortes tendrá como finalidades:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 003 DE 2026
(27 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- a) Fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- b) Mejorar la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño fiscal y presupuestal del Municipio.
- c) Optimizar la gestión de los ingresos tributarios mediante estrategias de control, acompañamiento y formalización, sin modificar los elementos esenciales de los tributos.
- d) Mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio prestado a los ciudadanos y contribuyentes.
- e) Garantizar la sostenibilidad de los procesos de gestión fiscal
- f) Desarrollar procesos de formación, capacitación y educación fiscal dirigidos a funcionarios, contribuyentes y ciudadanía, estructurados bajo un enfoque de cohortes de mediano y largo plazo.

ARTÍCULO CUARTO. Articulación con los instrumentos de planeación. El Programa de Hacienda Pública bajo enfoque de gestión por cohortes se articulará con el Plan de Desarrollo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto anual, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los sistemas de control interno y evaluación por resultados del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO. Alcance presupuestal. La implementación del presente Acuerdo no genera impacto fiscal automático, no crea nuevas obligaciones presupuestales, no modifica tributos ni compromete recursos públicos sin autorización expresa, y se ejecutará con cargo a los recursos ordinarios debidamente apropiados en el presupuesto anual aprobado.

ARTÍCULO SEXTO. Reglamentación e implementación. Facúltase al Alcalde Municipal para reglamentar el presente Acuerdo mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO. La eventual solicitud de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo de programas o proyectos asociados al enfoque de gestión por cohortes requerirá autorización previa, expresa e independiente del Concejo Municipal, previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y en estricta concordancia con la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La administración Municipal deberá rendir informe anual sobre esta autorización al Concejo Municipal de Cúcuta

ARTICULO OCTAVO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



003
ACUERDO No. 003 DE 2026
(27 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20240000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

~~EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ~~

Presidente

JOSE JULIAN ROLON CONDE

Primer Vicepresidente

ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS

Segundo Vicepresidente

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ

Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 003 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Edison Ernesto Contreras Rodriguez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 22 de enero de 2026

Segundo Debate: 26 de enero de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS	Página	1 de 1
ACUERDO No	003 del 27 de Enero del 2026		

ACUERDO No. 003 del 2026

(27 de Enero del 2026)

El día 27 de Enero de 2026 se SANCIÓNÓ el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20240000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 26 de enero de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 27 de Enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



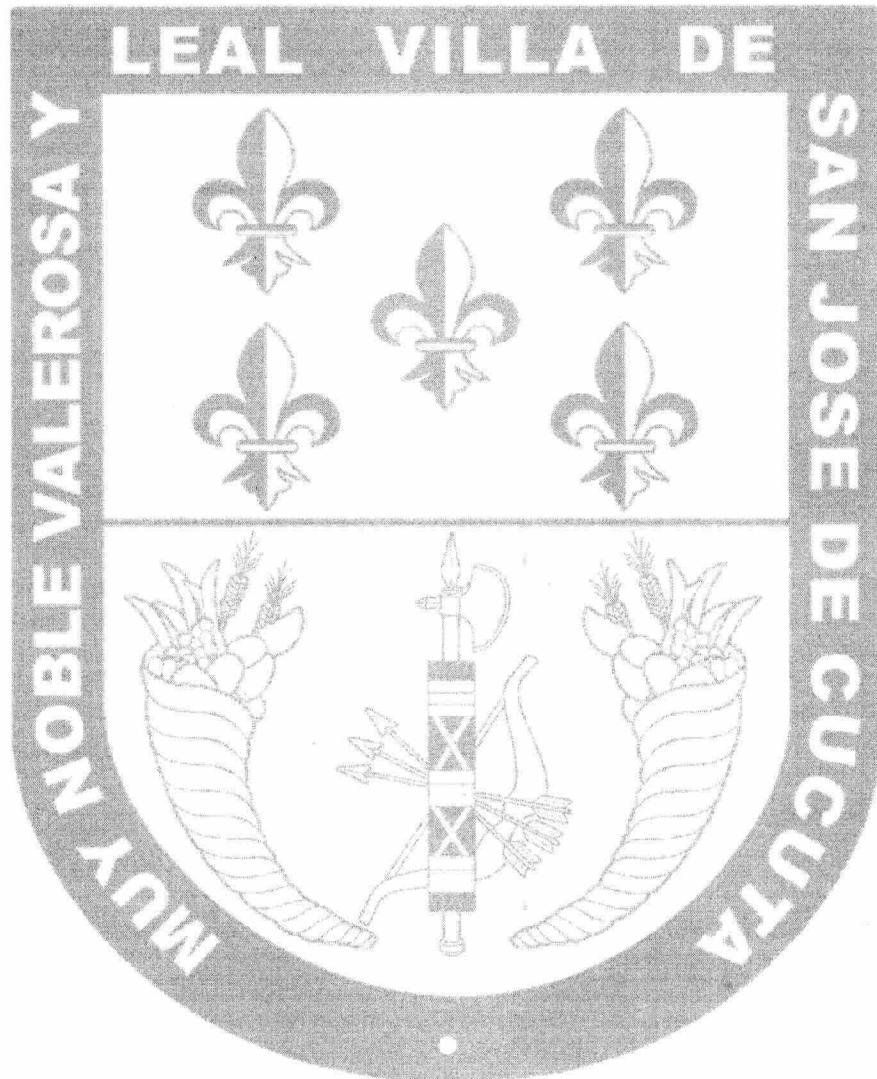
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal

20260027-03

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 

Revisó Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica 



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**